

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por artículos 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 351, 352, 355, 357, 358, 362, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y 406 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. En aras de contar con la debida integración del expediente, con fundamento en el artículo 348 del Código Electoral, **se requiere al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que dentro del plazo de 2 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal lo siguiente:**

1. **Precise la fecha exacta de publicación oficial del Acuerdo General IEEH/CG/077/2024 junto con sus anexos, ello en el entendido de que en el punto de acuerdo "SEGUNDO" de dicha resolución se asentó de manera literal lo siguiente: "SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional, así como la liga correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo...". Para justificar su respuesta deberá adjuntar en copia certificada las constancias que estime conducentes.**
2. **Precise el género de todas las candidaturas que encabezan las planillas sobre las cuales aprobó su registro a través del Acuerdo IEEH/CG/077/2024.**

SEGUNDO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCIBIDA QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO ORDENADO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN**

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente proveído conforme a derecho correspondiente² y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

² Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-180/2024

PROMOVENTE: LUIS EDUARDO DURÁN LAGUNA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **seis de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo Plenario emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, siendo ponente la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **seis de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **veintitrés horas con treinta y cuatro minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple del acuerdo.
DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA